INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 78/2023

"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"

CONTRATO N° 117/2025

VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.

ID: 432.627.

AÑO 2025

CONTRATO Nº 117/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252, SUSCRITO CON LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz, con C.I. N° 2.391.096**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Marcelo Rubén Bordón Leiva, con C.I. N° 922.122**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.**, con RUC N° **80001446-4**, domiciliada en la Calle Pastora Céspedes esquina Don Vicente Scavone (San Lorenzo – Paraguay) representada por el Señor **Luis Rodolfo Rodríguez Vachoumar**, con Cedula de Identidad Nº **2.484.456**, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 173 de fecha 06 de setiembre de 2017, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A. Nº 010-021/2025, de fecha 26 de febrero de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Operativo de Contrataciones

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **432.627.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 78/2023**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 067-028/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. Nº 010-021/2025, de fecha 26 de febrero de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.229.688.000.- (Guaraníes un mil doscientos veinte y nueve millones seiscientos ochenta y ocho mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código SIH	Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	11001268	42312005-002	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	9.000	18.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	1.229.688.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. IVA INCLUIDO.													1.229.688.000

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será de 24 (veinte y cuatro) meses desde la suscripción del mismo.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Señora **Sixta Benítez de Ibarra, con C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.-**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Lic. Marcelo Bordón – Director – Dirección Operativa de Contrataciones – Instituto de Previsión Social

Ing. Jaime Caballero – Gerente – Gerencia de Abastecimiento y Logística – Instituto de Previsión Social

Dr. Jorge Magno Britez – Presidente – Consejo de Administracion – Instituto de Previsión Social

Luis Rodolfo Rodriguez – Vicente Scavone & Cia S.A.E

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario. de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada. a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
7. Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado. sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central. el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público. la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El periodo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

El vencimiento de los productos deber ser igual o superior a 18 (dieciocho) meses. a partir de la entrega de bien en el Departamento de Administración de Suministros Médicos.

Si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito. la recepción del producto deberá ser Autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud (Administrador de Contrato). El proveedor deberá presentar una Carta de Compromiso de Canje y una Póliza por el 100% del monto del producto a ser entregada. con la Identificación de Número de Lote: la validez de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordon Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Administracion

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

dicha Póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. El Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM) deberá comunicar al Proveedor los próximos a vencer con 60 días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud, que se ha dado cumplimiento a dicho requerimiento.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe/Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administracion

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cia S.A.E

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios ofertados para los bienes ORIGEN NACIONAL estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Director Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Jaime Caballero GERENTE Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. Jorge Magno Britez Presidente Consejo de Administración

Luis Rodolfo Rodríguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11 del mes de ...Abril..... del año 2025.

Luis Rodolfo Rodriguez
Vicente Scavone & Cía S.A.E

POR LA CONTRATISTA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 010/2025 de fecha 26 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-021/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", CON ID N° 432.627.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 348/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 26 de febrero de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 59/2025, de fecha 25 de febrero de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 11 de setiembre de 2023 identificado como Expediente NOT-7124-2023-000027, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, solicitó el inicio de los trámites del llamado a Licitación para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000252";

Que, mediante Dictamen U.O.C. N° 160-5/2023, de fecha 09 de octubre de 2023, la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar de G. 28.769.458.200.- (Guaraníes veinte y ocho mil setecientos sesenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil doscientos);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0568/2023, de fecha 16 de junio de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023 del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS – SOLPED N° 1140000252", con ID N° 432.627;

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19;

Que, por Resolución C.A. N° 067-028/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, entre otras cosas se resolvió: *"Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestion publica. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 010-021/2025

Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" su modificatoria, la Ley N° 3439/2007 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, por Nota G.A.L.D.O.P N° 635/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627;

Que, en fechas 28, 29 y 30 de setiembre de año 2024, se procedió a la publicación del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627, en medios de prensa escrita;

Que, por Memorando CA/N° 5000029949/2025, de fecha 19 de febrero de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 "Útiles y Materiales Médicos Quirúrgicos y de Laboratorio", de la Actividad N° 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 718/2025. Cabe resaltar que la presente licitación es plurianual;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual SBE, de fecha 21 de noviembre de 2024, siendo las 10:19 horas, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica con ID N° 432.627, "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252"; arrojando el mismo listado de participantes que se detalla en el punto de apertura de sobres ofertas:

1. BIOERIX S.A.,
2. PROSALUD FARMA S.A.,
3. AO POTI S.A.,

El presente instrumento es de carácter público garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. MLT PHARMA S.R.L.,
5. CODEX S.R.L.,
6. MATHER COMPANY S.R.L.,
7. ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ,
8. BIOTENG S.A.,
9. INFINITY INTERNACIONAL S.A.,
10. EUROQUÍMICA S.A.,
11. CATÉTERES Y AFINES S.A.,
12. IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.,
13. TOP MEDICAL S.A.,
14. VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E.,
15. J.C.M. PHARMA S.A.,
16. SALUMAX S.A.,
17. DISTRIBUIDORA DPM S.R.L.,
18. ENDOTERAPIA S.R.L.,
19. GRUPO IBP S.A.,
20. INTERLABO S.R.L.

Que, conforme al Acta de fecha 22 de noviembre de 2024, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los siguientes sobres-ofertas siendo el plazo establecido, hora apertura 10:00 y hora fin 11:00 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID N° 432.627;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, (SICP), se procedió a la apertura de los sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

N°	RUC	OFERENTE
1	80051821-7	BIOERIX S.A.
2	80033584-8	PROSALUD FARMA S.A.
3	80029151-4	AO POTI S.A.
4	80025474-0	MLT PHARMA S.R.L.
5	80000173-7	CODEX S.R.L.

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

6	80006850-5	MATHER COMPANY S.R.L.
7	740281-3	ANA BEATRIZ LEIVA ORUE
8	80035226-2	BIOTENG S.A.
9	80099840-5	INFINITY INTERNACIONAL S.A.
10	80061211-6	EUROQUÍMICA S.A.
11	80030030-0	CATÉTERES Y AFINES S.A.
12	80025575-5	IMPORTADORA EUROAMERICANA S.A.
13	80110060-7	TOP MEDICAL S.A.
14	80001446-4	VICENTE SCAVONE & CÍA S.A.E.
15	80012855-9	J.C.M. PHARMA S.A.
16	80018828-4	SALUMAX S.A.
17	80004072-4	DISTRIBUIDORA DPM S.R.L.
18	80028576-0	ENDOTERAPIA S.R.L.
19	80051446-7	INTERLABO S.R.L.
20	80091967-0	GRUPO IBP S.A.

Que, en fecha 25 de febrero de 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó su Informe de Evaluación de Ofertas, a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio, al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario; y se concluye que los precios se adecuan a lo establecido por la normativa vigente, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1. Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26, y N° 27, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Declarar desierto el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Descalificar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., conforme al punto 6 INFORME JURÍDICO;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

4. Descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en los ítems N° 9, N° 16 y N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

5. Descalificar a la firma TOP MEDICAL S.A., conforme al Punto 6 Informe Jurídico

6. Descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el ítem N° 21, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

7. Descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L. en el Ítem N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

8. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N° 11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem 18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte) IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I;

Que, el Consejo de Administración, en la presente Sesión, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en el presente acto administrativo en los siguientes términos:

1. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26, y N° 27, conforme a la Ley

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*;

2. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a declarar desierto el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*;

3. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma CATÉTERES & AFINES S.A., conforme al punto 6 INFORME JURÍDICO;

4. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma GRUPO IBP S.A., en los ítems N° 9, N° 16 y N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

5. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma TOP MEDICAL S.A., conforme al Punto 6 Informe Jurídico

6. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma EUROQUÍMICA S.A., en el ítem N° 21, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

7. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a descalificar a la firma MATHER COMPANY S.R.L. en el Ítem N° 23, conforme al Punto 9 Cuadro Comparativo de Precios y Especificaciones Técnicas y Punto 11 Capacidad Técnica;

8. Adherirse a la sugerencia elevada por el Comité Evaluador a través de su Informe Final en cuanto a adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N°

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública. con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem 18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe de Evaluación, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de garantizar la continuidad del suministro de estos insumos esenciales, tomando así las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, tales como la salud y la vida de los asegurados, garantizados en el Art. 4° de la Constitución Nacional "Del Derecho a la Vida";

Así mismo, el Consejo de Administración, tomó en consideración el análisis y la recomendación del Comité Evaluador respecto a los precios de los ítems que superaron en más del 15 % el precio referencial establecido por la convocante, conforme al siguiente detalle:

"La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cundo la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

El análisis de los precios con está metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- *Que en el ítem 4 "AGUJA PARA INFUSIÓN", es una aguja diseñada para la inserción en el tabique de un puerto implantado subcutáneamente para infusión de gran volumen de líquidos, así como para la toma de muestra de sangre, uso preferente en adulto. Ofertas presentadas por las firmas BIOERIX S.A. y CODEX S.R.L., por precios que se ubicaron al 70% y 71% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que en el ítem 5 "AGUJA PARA INFUSIÓN", es una aguja diseñada para la inserción en el tabique de un puerto implantado subcutáneamente para infusión de líquidos y medicamentos, así como para la toma de muestra de sangre, uso preferente en pediatría. Ofertas presentadas por las firmas BIOERIX S.A. y CODEX S.R.L., por precios que se ubicaron al 106% y 130% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 6 "AGUJA LUMBAR", la utilización de la aguja son para la práctica de procedimiento llamados punción lumbar, en donde se coloca la aguja en la parte posterior de la espalda de un paciente para extraer líquido cefalorraquídeo o administrar una medicación determinada. Ofertas presentas por las firmas PROSALUD FARMA S.A. y AO POTI S.A., por precios que se ubicaron al 99% y 104% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial, se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 7 "AGUJA LUMBAR", la utilización de la aguja son para la práctica de procedimiento llamados punción lumbar, en donde se coloca la aguja en la parte posterior de la espalda de un paciente para extraer líquido cefalorraquídeo o administrar una medicación determinada. Ofertas presentas por las firmas BIOERIX S.A., PROSALUD FARMA S.A. y AO POTI S.A., por precios que se ubicaron al 42%,*

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

64% y 68% respectivamente, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.

- *Que, en el ítem 17 "CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO", tiene como finalidad establecer una barrera entre los gérmenes y el sitio quirúrgico para evitar que este se contamine. Ofertas presentas por las firmas ENDOTERAPIA S.R.L., VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E. y EUROQUÍMICA S.A., por precio que se ubicó al 92%. Creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el ítem 20 "CÁNULA DE TRAQUEOTOMÍA CON BALÓN", sirve para mantener abierta la tráquea y permitir la respiración del paciente, el balón mantiene un mejor sellado traqueal. La única oferta presentada por la firma EUROQUÍMICA S.A., por precio que se ubicó al 134%, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.*

- *Que, en el Ítem 25 "CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA": CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA, se utiliza para la administración de oxígeno a bajo flujo en pediatría.*

  Se sugiere adjudicar con la cantidad MÍNIMA, ya que cuenta con saldo y así evitar desabastecimiento del mismo. Ofertas presentas por las firmas PROSALUD FARMA S.A., JCM PHARMA S.A. y BIOTENG S.A., por precio que se ubicó al 25%, creemos que la diferencia obedece al hecho que en el Dictamen de Precios para la conformación del precio referencial se utilizaron los precios adjudicados en el año 2023, sumado a ellos, que a la fecha, el precio en origen y del dólar varió sustancialmente.

  Se aclara que para los ítems en que las ofertas se encuentran fuera del rango establecido, en el PBC, respecto al precio referencial, éste Comité Evaluador sugiere la adjudicación de los mismos, atendiendo a que los referidos insumos son de suma necesidad.

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTIT Abg. Secretar

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Cabe mencionar que el uso de estos insumos son esenciales en toda la red sanitaria de la institución y en el caso de declararse desierto, desembocará en un desabastecimiento generando la interrupción en el tratamiento de los pacientes asegurados que padecen graves enfermedades.

Que, no adjudicar dichos ítems, producirán un perjuicio a la Institución en el circuito de provisión de insumos e instrumentales, situación que solo podrá ser superada a través de un nuevo proceso licitatorio, que considerando los trámites administrativos internos, los de la DNCP y los resortes legales con que cuentan los potenciales oferentes, el proceso de provisión podría posponerse por 6 meses a 1 año inclusive, con todas las consecuencias, que implicarán en la salud de los asegurados.

En consecuencia, considerando los "Principios de Razonabilidad, Economía y Eficiencia", se sugiere adjudicar los mencionados ítems, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad...";

Por su parte, el Econ. José Emilio Argaña Contreras, Consejero Representante de Empleadores y el Lic. Víctor Eduardo Insfrán Dietrich, Consejero Representante de los Trabajadores Asegurados, además de manifestar su conformidad en relación a la adjudicación de los Ítems N° 1, N° 2, N° 3, N° 9, N° 10, N° 11, N° 16, N° 18, N° 19, N° 22, N° 23 y N° 24, **expresan su disidencia en cuanto a la adjudicación de los Ítems N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 17, N° 20 y N° 25**, en atención a que los mismos superan considerablemente el 15% del precio referencial establecido por la Convocante en las bases concursales del proceso licitatorio en cuestión;

Finalmente, el Órgano Colegiado dispuso subsanar el error material visualizado en el Anexo 1, del Informe Final de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en lo que respecta al **Precio Total del Ítem N° 19**, adjudicado bajo el sistema de Abastecimiento Simultáneo a las firmas EUROQUÍMICA S.A., y JCM PHARMA S.A., debiendo quedar establecido de la siguiente manera:

ÍTEM N° 19 – CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN

- **Donde dice:**
  EUROQUÍMICA S.A.
  Precio Total: G. 52.272.000.
  Monto Total: G. 1.829.328.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y nueve millones trescientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Debe decir:
EUROQUÍMICA S.A.
Precio Total: G. 52.140.000.
Monto Total: G. 1.829.196.000.- (Guaraníes un mil ochocientos veinte y nueve millones ciento noventa y seis mil), IVA Incluido.

- **Donde dice:**
JCM PHARMA S.A.
Precio Total: G. 34.848.000.
Monto Total: G. 3.065.936.168.- (Guaraníes tres mil sesenta y cinco millones novecientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho), IVA Incluido.

Debe decir:
JCM PHARMA S.A.
Precio Total: G. 34.980.000.
Monto Total: 3.066.068.168.- (Guaraníes tres mil sesenta y seis millones sesenta y ocho mil ciento sesenta y ocho), IVA Incluido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Declarar desiertos los Ítems N° 8, N° 12, N° 26 y N° 27, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. a) *"Que no se hubiera presentado oferta alguna"*; y el ítem N° 21, conforme a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Art 30° Inc. b) *"Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.----------

2°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 78/2023 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", con ID N° 432.627, a las firmas ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUÉ, en los Ítems N° 10 y N° 11; AO POTI S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 10, N° 11, N° 16 y N° 18; BIOERIX S.A., en los Ítems N° 4, N° 5 y N° 7; BIOTENG S.A., en los Ítems N° 9, N° 10, N° 11, N° 23, N° 24 y N° 25; CODEX S.R.L. en los Ítems N° 3, N° 4 y N° 5; ENDOTERAPIA S.R.L., en los Ítems N° 16, N° 17 y N° 18; EUROQUÍMICA S.A. en los Ítems N° 9, N° 17, N° 19 y N° 20; INFINITY INTERNACIONAL S.A., en el Ítem

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

18; JCM PHARMA S.A., en los Ítems N° 19, N° 22, N° 23, N° 24 y N° 25; PROSALUD FARMA S.A., en los Ítems N° 6, N° 7, N° 23, N° 24 y N° 25; SALUMAX S.A., en los Ítems N° 1, N° 2 y N° 3; VICENTE SCAVONE & CÍA. S.A.E., en el Ítem N° 17, por un monto total adjudicado de G. 25.760.742.720.- (Guaraníes veinte y cinco mil setecientos sesenta millones setecientos cuarenta y dos mil setecientos veinte), IVA Incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución y al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 06 (seis) fojas y se adjunta a la presente Resolución.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas y proceda a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados por las firmas de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017. Previa aprobación del CDP.----------

5°) Establecer que la administradora de los Contratos será la SEÑORA SIXTA BENÍTEZ DE IBARRA, CON C.I. N° 613.286 – Directora de la Dirección de Logística de Suministros de Salud.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGAÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

ANEXO 1

ALLMED DE ANA BEATRIZ LEIVA ORUE

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	275.000	550.000	TRUSTLAB	CHINA	1.374	755.700.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	174.000	348.000	TRUSTLAB	CHINA	2.398	834.504.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL. IVA INCLUIDO													**1.590.204.000**

AO POTI S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
6	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	288	576	EASTMARK	CHINA	22.000	12.672.000
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	216	432	EASTMARK	CHINA	19.050	8.229.600
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	110.000	220.000	EASTMARK	CHINA	1.374	302.280.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	69.600	139.200	EASTMARK	CHINA	2.398	333.801.600
16	3839	11001266	42171910-007	CAJA PARA MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	5.040	10.080	APSA	PARAGUAY	15.700	158.256.000
18	2509	11001281	42142402-017	CÁNULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	25.200	50.400	ENDOMED	CHINA	10.583	533.383.200
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CUATROCIENTOS, IVA INCLUIDO.													**1.348.622.400**

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud.
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

BIOERIX S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
4	9756	11001200	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.800	3.600	B BRAUN	FRANCIA/MALASIA	94.500	**340.200.000**
5	9757	11001206	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.800	3.600	B BRAUN	FRANCIA/MALASIA	85.000	**306.000.000**
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	540	1.080	SPINOCAN	ALEMANIA/JAPON	19.050	**20.574.000**
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL. IVA INCLUIDO.													**666.774.000**

BIOTENG S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	5837	11001221	42311506-001	APÓSITO HIDROCOLOIDE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	36.000	72.000	CASEX CURACTIVE	BRASIL	17.193	1.237.896.000
10	3838	11001223	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	165.000	330.000	EASTMARK	CHINA	1.374	453.420.000
11	5437	11001224	42295406-001	APÓSITO TRANSPARENTE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	104.400	208.800	EASTMARK	CHINA	2.398	500.702.400
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	25.000	50.000	EASTMARK	CHINA	88.249	4.412.450.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	1.368	2.736	EASTMARK	CHINA	88.997	243.495.792
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA. CÁNULA NASAL PEDIATRICA PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3.240	6.480	EASTMARK	CHINA	88.996	576.694.080
MONTO TOTAL: GUARANIES SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS. IVA INCLUIDO.													**7.424.658.272**

Resolución Original - Página Web IPS

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abg. Hernando Fernández
Mat. C.S.J. 20.560
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

2-

CODEX S.R.L.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
3	6945	11001204	42294903-001	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	252	504	BARD, MAXCORE	USA-MEXICO	380.000	191.520.000
4	9756	11001200	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.200	2.400	BARD	USA-MEXICO	94.500	226.800.000
5	9757	11001206	42142502-005	AGUJA PARA INFUSIÓN	Unidad	KIT - JUEGO	Por Cantidad	1.200	2.400	BARD	USA-MEXICO	85.000	204.000.000
MONTO TOTAL: GUARANIES SEISCIENTOS VEINTE Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL. IVA INCLUIDO													622.320.000

ENDOTERAPIA S.R.L.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
16	3839	11001266	42171910-007	CAJA PARA MATERIAL CORTANTE Y PUNZANTE	Unidad	UNIDAD	Por Cantidad	3.360	6.720	APSA	PARAGUAY	15.700	105.504.000
17	2776	11001268	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	15.000	30.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	2.049.480.000
18	2509	11001281	42142402-017	CANULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	16.800	33.600	ENDOMED	CHINA	10.583	355.588.800
MONTO TOTAL: GUARANIES DOS MIL QUIIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS. IVA INCLUIDO.													2.510.572.800

INFINITY INTERNACIONAL S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
18	2509	11001281	42142402-017	CANULA DE ASPIRACIÓN DE CAMPO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	42.000	84.000	ULTRAMED	EGIPTO	10.583	888.972.000
MONTO TOTAL: GUARANIES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL. IVA INCLUIDO.													888.972.000

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Abog. Fernando Fernández
Mat. CSJ 60.550
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Resolución CA - Página Web IPS

EUROQUÍMICA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
9	5837	11001221	42311506-001	APÓSITO HIDROCOLOIDE	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	24.000	48.000	CASEX CURACTIVE	BRASIL	17.193	825.264.000
17	11001268	42312005-002	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	6.000	12.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	819.792.000
19	3717	11001290	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	79	158	FORTUNE	TAIWAN	330.000	52.140.000
20	6961	11001291	42142402-006	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA CON BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	200	400	FORTUNE	TAIWAN	330.000	132.000.000
MONTO TOTAL: GUARANÍES UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL, IVA INCLUIDO.													**1.829.196.000**

JCM PHARMA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
19	3717	11001290	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	53	106	SILMAG	ARGENTINA	330.000	34.980.000
22	3715	11001285	42142402-001	CÁNULA DE TRAQUEOSTOMÍA SIN BALÓN	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	48	96	SILMAG	ARGENTINA	373.160	35.823.360
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10.000	20.000	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.249	1.764.980.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	2.052	4.104	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.997	365.243.688
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA. CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	4.860	9.720	SILMAG	ARGENTINA/BRASIL	88.996	865.041.120
MONTO TOTAL: GUARANÍES TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO, IVA INCLUIDO.													**3.066.068.168**

Resolución C.A. - Página Web IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
17	11001268	42312005-002	42312005-002	CAMPO ADHESIVO QUIRÚRGICO	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	9.000	18.000	SURGICAL DRAPE	ARGENTINA	68.316	1.229.688.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL. IVA INCLUIDO.													1.229.688.000

PROSALUD FARMA S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
6	2444	11001207	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	432	864	EASTMARK	CHINA	22.000	19.008.000
7	2443	11001208	42142502-006	AGUJA LUMBAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	324	648	EASTMARK	CHINA	19.050	12.344.400
23	6917	11001298	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	10.000	20.000	EASTMARK	CHINA	73.998	1.479.960.000
24	6919	11001299	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	3.420	6.840	EASTMARK	CHINA	88.997	608.739.480
25	6920	11001300	42271709-005	CÁNULA NASAL PARA OXIGENOTERAPIA: CÁNULA NASAL PEDIÁTRICA PARA OXIGENOTERAPIA.	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	8.100	16.200	EASTMARK	CHINA	88.996	1.441.735.200
MONTO TOTAL: GUARANIES TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHENTA. IVA INCLUIDO.													3.561.787.080

Fabricio Andreotti
Abog. Matr. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Fernando Fernández
Matr. C.S.J. 18.510
Dirección Jurídica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Dario Martínez
Secc. Planificación de Suministros de Salud.
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

Resolución G.G. - Página Web IPS

SALUMAX S.A.

Ítem	CÓDIGO SIH	MATERIAL	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima Abastecimiento	Cantidad Máxima Abastecimiento	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	6946	11001199	42142504-001	AGUJA DE BIOPSIA MEDULAR	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	720	1.440	BMNJ	ITALIA	375.000	540.000.000
2	6951	11001209	42142502-002	AGUJA PARA ASPIRACIÓN DE MÉDULA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	550	1.100	BMNJ	ITALIA	322.000	354.200.000
3	6945	11001204	42294903-001	AGUJA PARA BIOPSIA PROSTÁTICA	Unidad	ENVASE ESTERIL	Por Cantidad	168	336	NOTA	ITALIA	380.000	127.680.000
MONTO TOTAL: GUARANIES UN MIL VEINTE Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL. IVA INCLUIDO													1.021.880.000

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 78/23 "ADQUISICION DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252", ID: 432.627 (GS. 25.760.742.720) GUARANIES VEINTE Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTE) IVA INCLUIDO.

Fabricio Andreotti
Abog. Mat. C.S.J. 18.565
Dirección Jurídica -
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Abog. Rosario Fernandez
Dirección Jurídica - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Daisy Martínez
Secc. Planificacion de Suministros de Salud.
D.G.M.I.S. - D.L.S.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logistica

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administracion

Resoluciones C.A. - Página Web IPS

ANEXO B-02-04

Página: 1 / 1
Fecha: 27.03.2025
Hora: 10:47:05

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)

Nro. CDP 1550/25
Fecha de Emisión 27.03.2025
Descripción ADQUISICION DE AGUJAS, BOLSAS, CÁNULAS Y OTROS PARA EL IPS - SOLPED 1140000252

AÑO 2025
Nro. P.A.C. 432627

Modalidad LPN SBE 78/23
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificacion Actual	Certificacion Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICO QUIRURGICOS Y DE LABORA	420.000.000.000	420.000.000.000	88.100.739.418	0	3.789.405.773	181.925.447.897	185.715.853.670	146.183.406.91
													Total PAC	3.789.405.773			

Firma, sello
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Ricardo Javier Yegros
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITE DE SUMINISTRO PUBLICO (CSP)
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dir. Contabilidad y Presupuesto

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea
VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E..-

Número Documento: 80001446-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-109093.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
REGISTRO Nº 933
Teléfono 663 156
remybolla@hotmail.es
Mariscal Lopez Nº 2702 c/ Pikysyry y Don Bosco, Fdo. de la Mora

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales

VICENTE SCAVONE & CIA S.A.E..-

Número Documento: 80001446-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---

- - - - - - - - - - Fin del informe. - - - - - - - - - -

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-2570889.-

MARIA REMIGIA BOLLA ARREGUI
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
REGISTRO Nº 933
Teléfono: 683.159
remigia@hotmail.es
Colombia Nº 1 entre Filadelfia y Don Bosco, Fuerte Olimpo

Nº Entrada: 14647110 **Fecha entrada:** 03/04/2025 07:00:00 **Fecha proceso:** 04/04/2025 08:32:16 **Nº Liquidación:** 42923053V

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: Maria Remigia Bolla Arregui **Registro/Matricula:** 933

Lote 5696663869 , Cons.: 1

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270197923491

FECHA 09/04/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80001446	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/05/2025 NÚMERO DE CONTROL : 937608A7

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427180001446937608A7

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1740302 NRO. CERTIFICADO: 479183

FECHA EMISION: 11-03-2025 VENCIMIENTO: 11-04-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80001446 Nro. Certificado: 479183

Razon Social: VICENTE SCAVONE & CIA.COMERCIAL E INDUSTRIAL SA

Actividad(es): FABRICACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO HUMANO

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952 Cantidad de Asegurados: 974

Nro. Patronal(es): 0002-61-0386 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

MINISTERIO DE
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI
MBA'APO, JEPOROMOMBA'APO
HA TETÃYGUA JEIKOPORÃ
MOTENONDEHA

CERTIFICADO LABORAL NRO: 146878

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**1269**
RUC	80001446-4
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-00386
RAZÓN SOCIAL	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
NOMBRE FANTASÍA	VICENTE SCAVONE Y CIA. S.A.
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Fabricación de productos farmaceuticos
DEPARTAMENTO	CENTRAL
LOCALIDAD	SAN LORENZO
DIRECCIÓN	PASTORA CESPEDES Y DON V.SCAVONE
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-08-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2025-01-14**
FECHA. DE VTO.	**2025-04-14**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 14.01.2025

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

REGISTRO N° 409

COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY

A CARGO DE LA NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA

Gloria B. Rivarola de Escurra

Leopardi N° 49 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 9
Telefax: (021) 521-044
Cel.: (0971) 168-740 (0982) 281-200
e-mail: escribanagloria_py@hotmail.com
San Lorenzo - Paraguay

PRIMERA COPIA

ESCRITURA DE: PODER ESPECIAL PARA LICITACION
OTORGA: VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A.
A FAVOR DE: LUIS RODOLFO RODIGUEZ VACHOUMAR
ESCRITURA N°: 1 7 3 FECHA: 06-09-2017
DIVISION: CIVIL SECCION: A FOLIO: 501 y sgte.

AÑO: 2017

Este es un documento

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE CW № **10170091**

ESCRIBANO : **GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA**
LOCALIDAD : **SAN LORENZO**
DIRECCION : **LEOPARDO N°49 C/RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA**
REGISTRO : **409**

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Escribana Pública - Reg. N° 409
Leopardo c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 581 041 - (0971) 160 740
San Lorenzo - Paraguay

PODER DE ESPECIAL PARA LICITACION QUE OTORGA LA FIRMA VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. A FAVOR DEL SEÑOR LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR.- ESCRITURA NUMERO CIENTO SETENTA Y TRES (173): En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los **SEIS** días del mes de **SETIEMBRE** del año dos mil diez y siete; ante mi: **GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA, Notaria y Escribana Pública con Registro N° 409** con RUC N° 983269-6; **Comparecen las siguientes personas:** 1.) El señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS,** paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **405.545.-** 2.-) El señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE,** paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **966.113.-** 3.) El señor **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS,** paraguayo, casado, quien acredita su identidad con la cédula civil número **940.492.-** Los comparacientes son mayores de edad, domiciliados para este acto en la casa N° 475 de la calle Avda. Pastora Céspedes y Cruz Roja Paraguaya, de ésta ciudad, quienes cumplieron con las leyes de caracter personal relativa a ésta clase de acto jurídico, todos de mi conocimiento, doy fe.- Y los señores **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS; RAMON DARIO MUNDO ALDERETE y CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS,** lo hacen en nombre y representación de la firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA,** en sus caracteres de Directores.- La designación al cargo de los Directores consta en los términos del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Mayo del 2016, el señor **VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS,** por la Clase B, el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un copia

señor **RAMON DARIO MUNDO ALDERETE**, por la Clase C, y el señor **CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS**, por la Clase A, cuya transcripción se halla en la escritura pública número ciento nueve de fecha 08 de junio del presente año, en el Protocolo de la División Civil de la Sección "A", en los folios 299 y sgtes, del presente año, a lo que me remitiré para los efectos de ley, doy fe.- Y los mismos tienen el uso de la firma social conforme lo establece el Art. 15°, inc. c), de los Estatutos Sociales.- La Firma **VICENTE SCAVONE & CIA. COM. E. IND. SOCIEDAD ANONIMA, con CEDULA TRIBUTARIA N° 80001446-4**, se halla al dia con sus obligaciones de caracter tributario, según certificado de cumplimiento tributario N° 42757327143, expedido en fecha 22/08/2017 por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación, que dejo agregado al presente potocolo, doy fe y fué constituída por Escritura Pública N° 86 de fecha 15 de octubre de 1959, formalizada por el Escribano Público Carlos Alberto Alfieri, donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal.- Fue reconocida su Personeria Jurídica y aprobado sus Estatutos Sociales por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación N° 8138 del 24 de diciembre de 1959, e inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 3, folio 142 y sgtes., Sección Contratos, del 6/01/1960.- Posteriormente sus Estatutos Sociales fueron modificados en fecha 26 de setiembre de 1968, por escritura N° 189, pasada ante

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. E.
Tel. 521 044 - (0971) 168 740
San Lorenzo - Paraguay

el Escribano Público Justo German Denis y aprobados dichas modificaciones por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5279 del 4 de junio de 1969 e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, en el Registro de Comercio bajo el N° 237, folio 147 y sgtes., Sección Contratos, el 11/07/1969, por la cual fueron modificados los Artículos 5°, 6°, 10° y 11° de los Estatutos Sociales.- Posteriormente por Escritura N° 138, de fecha 5 de noviembre de 1976, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales y aprobados por Decreto N° 29.694 del 11 de marzo de 1977; e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Comercio bajo el N° 273, folio 44 vlto., Sección Contratos, el 1/04/1977, por la cual fueron modificados los Artículos 5°, y 6°, de los Estatutos Sociales.- Por Escritura N° 220 de fecha 21 de setiembre de 1978, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fue modificado el Art. 10° de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12.011 del 17 de diciembre de 1979, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 324 y en la página 344 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 13/03/1980.- Por Escritura N° 126 de fecha 10 de setiembre de 1983, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o. y 6o. de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 15.169 del 29 de abril de 1986, e

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Tribunales Judiciales
12 OCT. 2017
FISCALIZADO
Este es un modelo

inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 424 y en la página 11 y sgtes., del Libro Seccional respectivo el 20/05/1986.- Por Escritura N° 81 de fecha 19 de setiembre de 1986, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 8o., 12o. y 25o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 22.233 del 27 de mayo de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 84 y al folio 84 y sgtes., el 16/06/1987.- Por Escritura N° 45 de fecha 20 de junio de 1988, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Art. 5o., 6o., 10o. 11o, y 12o, de los Estatutos Sociales y aprobada dicha modificación por Decreto del Poder Ejecutivo N° 883 del 7 de abril de 1989, e inscripta en el Registro Público de Comercio, mandato judicial, bajo el N° 976 y al folio 280 y sgtes., de la Sección Contratos, el 12/08/1988.- Por Escritura N° 53 de fecha 5 de junio de 1989, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas diez Series de Acciones, de la Undécima a la Vigésima, por un valor de Guaranies un mil millones, cuya escritura se inscribió el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 740 Serie "B" y al folio 3815 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de junio de 1989.- Por Escritura N° 27 de fecha 7 de mayo de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron modificados los Estatutos Sociales en los Art. 1o, 2o, 5o, 6o, 8o, 9o, 10o, 11o, 12o, 16o, 17o, 18o, 19o,

20o, 21o, 22o, 23o, 24o, y 26o, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 598 Serie "A" y al folio 2174 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de junio de 1990.- Por Escritura N° 42 de fecha 8 de agosto de 1990, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Vigésima primera a la Trigésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 50 Serie "B" y al folio 220 y sgtes., de la Sección Contratos, el 21 de enero de 1991.- Por Escritura N° 33 de fecha 25 de abril de 1991, pasada ante el Notario Público Alejandro Doldán Insfrán, fueron emitidas Diez Series de Acciones de la Trigésima Primera a la Cuadragésima, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 230 Serie "C" y al folio 1272 y sgtes., de la Sección Contratos, el 29 de mayo de 1991.- Por Escritura N° 102 de fecha 13 de marzo de 1996, pasada ante el Notario Público Carlos Alberto Alfieri Hernández, fueron modificados los Estatutos Sociales de dicha firma, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por mandato judicial, bajo el N° 256 Serie "B" y al folio 5371 y sgtes., de la Sección Contratos, el 17 de abril de 1996 y Registro de Personeria Jurídica, bajo el N° 205 al folio 2684 y sgte, en fecha 11 de abril de 1996.- Posteriormente, por escritura pública N° 71, de fecha 31 de octubre de 1997, pasada

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un documento
-12 OCT. 2017

ante el Escribano Público Raúl R. Casabianca, al folio 265 y sgtes., de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 5to. Turno, Dr. Arsenio Coronel Benítez, Sría. Daniel Colmán, según A.I.N° 2.436, de fecha 4 de diciembre de 1997, anotado bajo el N° 638, al folio 10.408 y sgtes, Serie "A", en fecha 9 de diciembre de 1997, y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 1097, al folio 10.109 y sgtes., Serie "B", Sección Contratos, en fecha 11 de diciembre de 1997.- Posteriormente fue modificado los estatutos sociales, por escritura pública N° 50, de fecha 12 de setiembre de 2003, pasada ante la Escribana Pública Silvia Ester Villasanti de Viveros, de cuyo testimonio se tomó razón en la Direccción General de los Registros Públicos, ordenado por S.S. el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 8vo. Turno, Dr. Neri Joel Kunzle, Sría. Florinda Rojas Rivas, según A. I.N° 1.541, de fecha 30 de setiembre de 2003, anotado en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 453, al folio 4626 y sgtes, Serie "D", en fecha 2 de octubre de 2003, y en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 403, al folio 4. 006 y sgtes., Serie "C", Sección Contratos, en fecha 9 de octubre de 2003, en el cual se aumentó de Capital y se modificó el Art. 5°.- Por Escritura Pública N° 158 de fecha 7 de setiembre de 2007, pasada ante mi la Escribana Autorizante,

fueron emitidas Diez y ocho Series de Acciones de la 43° a la 60° , completando el Capital autorizado, testimonio de cuya escritura fue inscripta en el Registro Público de Comercio, por Dictamen D.R.F.S. N° 2549 de fecha 30 de octubre de 2007, anotado bajo el N° 449 Serie "C" y al folio 7246, de la Seccion Contratos, el 28 de noviembre de 2007.- Por último, fue modificado sus estatutos sociales por Aumento de Capital a Gs. 120.000.000.000, y emisión de Acciones por Gs. 30.000.000.000, según escritura pública número cuarenta y nueve, de fecha diez de marzo del dos mil diez, pasada ante mi, la Escribana Autorizante, en el Protocolo Civil "A" en los folios 103 y sgtes. , del año 2010, inscripta en la Dirección General de los Registros, por Dictamen D.R.F.S. N° 990 de fecha 15 de marzo del 2010, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el N° 188 y al folio 2132 Serie y en el Registro Público de Comercio, anotado bajo el N° 107 Serie "C" y al folio 982, de la Seccion Contratos, el 17 de marzo del 2010.- Omito reproducir, en la presente los Estatutos Sociales, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de Administración y demás circunstancias que autorizan su funcionamiento legal, y sus modificaciones, por tener una fotocopia debidamente autenticada agregadas en la escritura pública N° 5, al folio 13 y sgtes., del Protocolo de la División Comercial, Sección "A", del año 2010, a la que me remito a todos los efectos legales, doy fe.- Y **DICEN:** Que por la representación invocada y

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un modelo

debídamente acreditadas, vienen por la presente a formalizar por escritura pública el Otorgamiento de Poder Especial para Licitaciones de la firma Vicente Scavone & Cia. Comercial e Industrial Sociedad Anónima, resuelta en el Acta del Directorio de fecha 27 de agosto del presente año, cuya transcripción en su parte pertinente dice: **"ACTA DEL DIRECTORIO.- En la ciudad de San Lorenzo, a los 27 días del mes de agosto del años dos mil diez y siete, siendo las 11:15 horas, se reúne el Directorio de la firma VICENTE SCAVONE & CIA. C.E.I.S.A. en su domicilio social sito Pastora Céspedes y Don Vicente Scavone, con la presencia de los Directores Señores César José Scavone C, Vicente José Scavone C., Carlos Uran Cuevas, Sra. Ornella Zaldivar Caballero, Ramón Dario Mundo, Directores de las Clases A, B, C, quienes constituyen el quorum legal y estatutario correspondiente. Se deja constancia de la presencia del Síndico Titular Sr. Luis Carlos Giagni. Abierta la sesión hace uso de la palabra el Sr. César José Scavone Cárdenas, quien expone como único punto para el orden del Dia 1) otorgar un poder a LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456 para actuar en todo lo referente a Licitaciones Públicas del MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, POLICIA NACIONAL, CUALQUIER OTRO MINISTERIO O SECRETARIA DEL ESTADO y además firmar las propuestas y contragarantía para las pólizas de caución. Puesta a consideración y tras intercambio**

de pareceres, es aprobado por unanimidad todo lo mocionado por César Scavone Cárdenas y se faculta a los Directores Vicente José Scavone Cardenas, Ramón D. Mundo y Carlos Uran Cuevas, a firmar el presente Acta y para que en representación de la Sociedad suscriban las Escrituras Públicas correspondientes, con lo que se dá por terminada la reunión de Directorio, siendo las 12:00 horas.- Hay varias firmas".- Es copia fiel en su parte pertinente del Acta del Directorio, doy fe.- La fotocopia debídamente autenticada de dicha acta queda agregada al protocolo para lo que hubiere lugar en derecho, doy fe.- Y prosiguen diciendo: Que por el presente documento otorga **PODER ESPECIAL PARA LICITACIONES**, al señor **LUIS RODOLFO RODRIGUEZ VACHOUMAR con C.I.N° 2.484.456**, para que actuando de la manera indicada, se halle facultado para **representar legalmente a la empresa, en los Actos y trámites referentes a la Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, que se lleve a cabo dentro del territorio nacional, ante el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPyBS) Y SUS DEPENDENCIAS, INPRO, SENEPA, INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS), UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION, HOSPITALES, RECTORADOS, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, DIRECCION DEL SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FF AA DE LA NACION, ENTIDADES BINACIONALES, GOBERNACIONES, MUNICIPALIDADES, MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO, POLICIA NACIONAL y/o cualquier otro MINISTERIO O SECRETARIA DEL ESTADO y todas las reparticiones estatales, entidades mixtas y**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es copia fiel del original

privadas, conforme a lo que establece el pliego de bases y condiciones del llamado a Licitación Pública y/o Concurso de Precios y/o Contrataciones Directas, a tal efecto de facultar a su apoderado a suscribir el Acta correspondiente que fueren menester, inclusive firmar contratos y adendas con las Instituciones mencionadas, con los requisitos de su naturaleza y que observe y haga observar las prescripciones legales y contractuales de las licitaciones, interponiendo todos los recursos que sean necesarios, asistir a las reuniones respectivas, retirar pliegos de bases y condiciones, presentar ofertas en sobres cerrados o abiertos, presentar documentos, escritos, escrituras, planillas, notas, balances, realizar protesto y protesta, y además firmar las propuestas y contragarantía para las pólizas de caución. Y los comparecientes, tras asegurar la veracidad de su declaración, **PIDEN** que expida copia autorizada de la presente a fin de su presentación ante la institución donde corresponda.- **Previne de su inscripción en los Registros correspondientes.- EN SU TESTIMONIO,** previa lectura de su contenido, los comparecientes, en los caracteres invocados, así la otorgan y firman ante mi, dejando constancia YO, la Autorizante de haber recibido personalmente la declaración de voluntad de los otorgantes, habiéndoles leído de viva voz esta escritura, quienes enterados de su contenido, expresaron que no deseaban efectuar corrección o agregado alguno, ratificándose en sus términos y manifestando que la misma se ajusta estrictamente

a la intención común, de todo lo cual y del contenido de ésta escritura, doy fe.- **FDOS.: VICENTE JOSE SCAVONE CARDENAS.- RAMON DARIO MUNDO ALDERETE.- CARLOS ALBERTO URAN CUEVAS.- Ante mi: GLORIA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA. ESTA MI SELLO.- LE CORRESPONDE LA HOJA DE SEGURIDAD N° 5928760.- SERIE BF.- CON...**

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 c/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel.: 521 044 - (0971) 160 740
San Lorenzo - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES
Este es un doc
Este es un doc
Este es un doc

Uso para UOC
Uso para UOC
Uso para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BF Nº 5923760

ESCRIBANO : GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
LOCALIDAD : SAN LORENZO
DIRECCION : LEOPARDI Nº49 C/RUTA MCAL.ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 409

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 173.

folio 501 Y SGTES. del Protocolo de la División CIVIL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 409

con asiento en SAN LORENZO

y autorizada por GLORA BEATRIZ RIVAROLA DE ESCURRA

en el carácter de NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para EL APODERADO

a los DIEZ días del mes

de OCTUBRE del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE

GLORIA B. RIVAROLA DE ESCURRA
Notaria y Escribana Pública - Reg. Nº 409
Leopardi Nº 49 C/ Ruta M. Estigarribia - Km. 9
Tel. 571 044 - (0971) 169 740
San Lorenzo - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 11 Mes 10 Año 2017

Entrada Nº 5253561 Hora: 11:11:209.m.

Nº 11178 Folio 5355 Serie: H

Alejandra Costa de Velázquez
Registradora D.G.R.P.

Abog. y N.P. Silvina Fernández
Jefa - DGRP

LIC. SOFÍA R. GAMARRA
21676804F

Este es un copia

Datos del Proveedor

A través de esta sección usted podrá ver los datos Proveedor

Datos del Proveedor | Datos Adicionales | Contactos | Sucursales | Categorías | Productos | Búsqueda de Documentos

Identificador del Proveedor

País:	Paraguay
Tipo de Proveedor:	C.I.S.A.
RUC:	80001446
Dígito Verificador:	4

Datos del Proveedor

Razón Social / Nombre:	VICENTE SCAVONE & CIA. S.A.E
Nombre de Fantasía:	
Tipo de Actividad:	Bienes y Servicios
Fecha de Constitución de la Sociedad:	15-10-1959
Inicio de Actividades:	02-01-1960
Matrícula del Comerciante:	237

Datos del Representante Legal

Representante Legal:	PASCUAL SCAVONE - CHRISTIAN ALEXANDER WENTZENSEN - VICENTE SCAVONE CÁRDENAS-CÉSAR SCAVONE CARDENAS-MARIA HERMINIA CABALLERO - MARIA PAZ ZALDIVAR CABALLERO - SILVANA CANDIA- Ricardo Maciel
Documento Identidad:	
Cargo:	DIRECTORES TITULARES- Apoderado

Categoría MiPyMe del Proveedor

Categoría:	10 - Sin categorizar

Instituto de Previsión Social - IPS

Inscripto IPS:	SI
Estado:	Está al Día
Fecha Alta AOP:	1952-08-01
Cantidad de Empleados:	977

Datos de Ubicación

Código de Ciudad:	021
Teléfono:	021 522 322
Teléfono Móvil:	0981 438 279
Fax:	522 322
Departamento:	Central
Ciudad:	SAN LORENZO.
Dirección:	PASTORA CÉSPEDES Y VICENTE SCAVONE.
Email:	licita@lasca.com.py
Sitio Web:	http://www.lasca.com.py
Mapa del Sitio:	Mapa

Estado:	Activo
Habilitado:	SI